

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación:

Servicio de suscripción para la generación de URLs cortas, para la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

2. Área usuaria que requiere el servicio:

Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP.

3. Finalidad Pública:

Generar enlaces cortos (URLs abreviadas) a partir de enlaces originales, con el propósito de facilitar la difusión de convocatorias, materiales y recursos académicos a través de medios digitales, de esta forma contribuir a una comunicación más eficiente y accesible para los participantes de las diversas actividades formativas, optimizando la experiencia académica de los servidores civiles, funcionarios y directivos públicos, en línea con los objetivos institucionales de fortalecimiento de capacidades en el servicio civil.

4. Antecedentes:

El Programa Académico de Posgrado y Extensión Académica de la Escuela Nacional de Administración Pública tiene a su cargo las Actividades de Complementación Académica.

Este programa diseña, organiza y desarrolla Aulas Digitales, Congresos, Seminarios, Mesas Redondas, Debates, Conversatorios, Foros, Jornadas de Validación de Propuestas, Talleres con stakeholders de la ENAP, entre otros; cada una de las cuales puede ser diseñada como evento único, como parte de una iniciativa que perdure en el tiempo o como un ciclo con límites claramente establecidos, estas actividades pueden ser realizadas de manera presencial o de manera virtual. Estas actividades académicas forman parte del Core Business institucional en las que se desarrollan competencias en los participantes en los niveles iniciales de la Taxonomía de Bloom, agregan valor a los programas de formación y capacitación y, permiten generar espacios de discusión, comunicación de información y construcción de conocimientos entre profesionales de distintas instituciones públicas.

Para asegurar el éxito de las actividades de Complementación Académica, resulta fundamental contar con un servicio de suscripción para la generación de URLs cortas. Esta herramienta facilita la difusión eficiente de convocatorias, materiales y recursos académicos a través de medios digitales, optimizando la comunicación y el acceso para quienes participan en las diversas iniciativas formativas. Así, se fortalece la experiencia académica y se contribuye a mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas, posicionando a SERVIR como un actor clave en el desarrollo y la actualización de capacidades dentro del sector público.

5. Objetivos de la Contratación:

5.1. Objetivo General:

Contar con la suscripción a servicio de generación de URL cortas a partir de otra (URL original), de tal manera que permita hacer publicaciones de convocatorias, compartir materiales entre otras actividades con links más estéticos y fácil de ubicar para los participantes.

5.2. Objetivo Específico:

- Mejorar la experiencia académica a los servidores civiles, funcionarios, y directivos que participan de las actividades de complementación académica a nivel nacional y subnacional en los tres niveles de gobierno.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Facilitar la generación de enlaces cortos que optimicen la presentación visual en medios digitales y materiales de comunicación institucional.

6. Actividad del POI:

AO: 3.1.2 Desarrollo de eventos académicos en temas de administración y gestión pública.

7. Alcance y Descripción del servicio:

El contratista deberá proporcionar el acceso a una plataforma de suscripción basada en la nube (SaaS) que permita la generación y gestión de enlaces cortos (URLs), a partir de enlaces originales, con las siguientes características:

- Creación de hasta 100 URLs cortas por mes.
- Uso de un dominio personalizado
- Edición de la URL original, sin necesidad de cambiar el la URL Corta o su código QR.
- Acceso a estadísticas por enlace por número de clics y escaneos.
- Accesible desde los principales navegadores web (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge).
- Generación de hasta 10 código QR únicos
- Personalizar el diseño del código QR (colores, logotipo, formas, etc.)

Al momento de presentar su oferta, deberá adjuntar la ficha técnica, catálogos, folletos, manuales, instructivos u otra documentación técnica que permita acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitados.

7.1. Requisitos para la contratación:

Perfil del Proveedor:

- Persona natural o jurídica
- RUC vigente (activo y habido)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima requerida de servicios realizados brindando soporte tecnológico o acceso a plataformas virtuales, o suscripciones a plataformas en el sector público o privado por un monto de S/. 500.00 soles.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

Perfil del Personal (de corresponder)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.2. Lugar y plazo de prestación del servicio:

Lugar:

La activación de las suscripciones se deberá realizar a través de la plataforma web del propio fabricante.

Plazo:

a) Plazo de entrega de las suscripciones:

El plazo máximo para la entrega de las suscripciones es de hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

La activación de la suscripción se verificará en la plataforma Web, lo cual se dejará constancia mediante la firma del "**Acta de Activación de la Suscripción**".

b) Plazo de ejecución de la prestación del servicio:

La vigencia de la suscripción es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha de activación.

7.3. Entregable:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE ÚNICO	<ul style="list-style-type: none"> Informe donde se evidencie la Cantidad de licencias, periodo de suscripción (inicio y fin) y suscripción activada a nombre de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Acta de Activación de Suscripción 	Hasta siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de activación de suscripciones .

Los entregables, podrán ser presentados a través de alguno de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL: Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes N° Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.4. Otras obligaciones del contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.5. Confidencialidad:

A la suscripción del contrato del servicio o a la recepción de la orden de servicio el CONTRATISTA queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.6. Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual:

- Áreas que coordinarán con el proveedor:
La ENAP a través del área de posgrado y extensión académica.
- Áreas responsables de las medidas de control:
La ENAP a través del área de posgrado y extensión académica.
- Área que brindará la conformidad:
La jefatura de la ENAP previo informe y/o VB del área de posgrado y extensión académica.

9. Modalidades de pago:

Suma alzada¹

10. Forma de pago:

El pago se realizará a través de depósito CCI, previa conformidad del servicio a cargo de la jefatura de la ENAP previo informe y/o VB del área de posgrado y extensión académica.

El pago se realizará de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PORCENTAJE
Entregable único	100%

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

¹ Modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. Penalidad por mora:²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras penalidades:³

Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	No presentar el entregable dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por la ENAP a través del área de posgrado y extensión académica.
2	No subsanar las observaciones realizadas a su entregable, dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por la ENAP a través del área de posgrado y extensión académica

13. Anticorrupción y Antisoborno:

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

14. Solución de Controversias:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Resolución del contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. Normativa específica

NO APLICA, debido a la naturaleza de la contratación

18. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.